



Honorable Concejo Deliberante

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE RAWSON, en uso de sus facultades legales sanciona la siguiente:

O R D E N A N Z A

Artículo 1º.- Los proyectos para la construcción y/o habilitación de instalaciones con destino a infraestructura deportiva para la práctica de: Paddle, squash, pelota a paleta, gimnasia corporal con o sin aparatos especiales y toda otra actividad que utilizando el muro medianero pueda transferir ruidos molestos, deberán ser presentados, previamente, a consideración del Departamento Ejecutivo Municipal quien efectuará el estudio particular para determinar la conveniencia de la localización proyectada y el sistema constructivo previsto.

Artículo 2º.- Las instalaciones deportivas que deban erigir frontones en los ejes divisorios o adosar a estos aparatos especiales, tendrán el carácter de muro medianero, con suficiente espacio (mínimo 2,20 / metros) de manera de no generar ruidos molestos hacia las edificaciones linderas.

Artículo 3º.- En el caso que se encuentren edificaciones existentes o a construirse., para la aprobación de los proyectos destinados a las actividades deportivas, se deberá solicitar la autorización correspondiente a los propietarios de dichas edificaciones para iniciar o para continuar con la actividad habilitada.

Artículo 4º.- Las instalaciones con destino a infraestructura deportiva / podrán incorporar como usos complementarios los de buffet-confitería, sauna, sala de juegos infantiles, consultorios médicos, en tanto que los sanitarios para ambos secos, deberán definirse en función del número de concurrentes que se prevean.

Artículo 5º.- Regístrese, comuníquese al Departamento Ejecutivo pùbliquesse y cùmplido archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Rawson, Capital de la Provincia /



Honorable Concejo Deliberante

//2..

del Chubut, a los veintisiete días del mes de febrero de mil /
novecientos noventa y uno.

LUIS ALFREDO ARCE
SECRETARIO LEGISLATIVO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON

HÉCTOR R. CAMPOS
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

POR ELLO:

28 FEB 1991

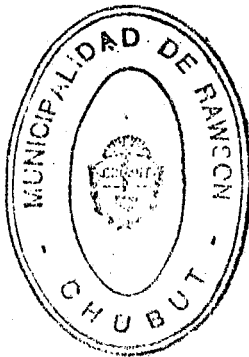
EL INTENDENTE MUNICIPAL DE RAWSON

R E S U E L V E

Artículo 1º.- Téngase por Ordenanza Nº 3121

Artículo 2º.- Regístrese, comuníquese al Honorable Concejo Deliberante, pu-
bliquese y cumplido archívese.-

ING. CIVIL JORGE LARRAÑAGA
SECRETARIO DE DESARROLLO
MUNICIPAL O. C. S. PUBLICOS
MUNICIPALIDAD DE RAWSON



DANIEL ENRIQUE GARCIA
INTENDENTE
MUNICIPALIDAD DE RAWSON